



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. Chaparral, 10 de junio de 2021. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparra Tolima, diez de junio de dos mil veintiuno

REF.:73168400300120180017700

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

HUGO ALFONSO RÕCHA PERALTA

NOTIFICACION	POR	ESTADO:
--------------	-----	---------

Chaparral, 11 de junio de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. <u> 1 </u>		
--	--	--

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.